Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -7290030
CC: 1055, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

DICTAMEN N° 075/2024

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 15 de julio de 2024

Dictamen correspondiente al Reajuste de Precio del Contrato del llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023, "SERVICIO DE LIMPIEZA – PLURIANUAL", ID N° 430.238.

1. ANTECEDENTES

- La Resolución del Decanato Nº 0369/2023 del 30 de mayo de 2023 por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "Servicio de Limpieza - Plurianual", ID N° 430.238
- El Contrato N° 13/2023 de fecha 16 de junio de 2023, firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas y la firma CONSERMAR MULTISERVICIOS, de Mariela Carolina Molas Samudio, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "Servicio de Limpieza - Plurianual," ID N° 430.238".
- La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 61-DEL REAJUSTE DE PRECIOS - que establece: Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
- El Decreto N° 1909 de fecha 17 de junio de 2024, "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado".
- El Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de las Condiciones Contractuales, se establece que, el precio del contrato estará sujeto a reajustes y establece el procedimiento a seguir para dicho reajuste.
- La nota presentada por la firma CONSERMAR MULTISERVICIOS, de Mariela Carolina Molas Samudio de fecha 01 de julio de 2024, en el cual solicita el reajuste de precios;
- El Dictamen DAJ – 36_2024 de la Asesoría Jurídica de la Institución, de fecha 12de julio del 2024, en donde analiza la solicitud de reajuste en base a las disposiciones legales y recomienda a la Señora Decana realizar el reajuste del salario del jornal diario y del salario mínimo legal vigente, que fuera solicitado por la firma CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Molas Samudio, por corresponder derecho.

2. CONCLUSIÓN

Ante lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 61.- que establece; "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios…"

El Pliego de Bases y Condiciones Sección IV. Condiciones Contractuales menciona en el inciso CGC 16: El precio del contrato estará sujeto a reajustes y establece el procedimiento a seguir para dicho reajuste "El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del mismo, se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, reconociéndose un reajuste de precios por el mismo porcentaje

www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -7290030
CC: 1055, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = PO (0,2 + 0,80*S/ SO)

Donde:

Pr: Precio reajustado.

Po: Precio Básico de la oferta a ser reajustado.

S: Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So: Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

*Pr= PO (0,2 + 0,80*S /SO)*

PR= 21.910.924 (0,2+0,80*2.798.373/2.680.373) = 22.682.186 - 21.910.924 = 771.262

Por consiguiente, aplicando la formula arroja un reajuste de guaraníes setecientos setenta y un mil doscientos sesenta y dos (₲. 771.262). No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada. El mismo estará vigente desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por tanto, el Departamento de Contrataciones y la Unidad Administradora de Contratos recomiendan ***ACEPTAR*** *el reajuste de precios del contrato suscrito con la firma* ***CONSERMAR MULTISERVICIOS, de Mariela Carolina Molas Samudio****, en el marco de la Licitación con ID. 430.238,* ***"Servicio de Limpieza – Plurianual",*** *Rubro 245 – Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación, Fuente de Financiamiento 30 – Organismo Financiador 1, Recursos Institucionales, por un monto total de guaraníes setecientos setenta y un mil doscientos sesenta y dos (₲. 771.262) en forma mensual desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a la variación del sueldo y jornales mínimos, decretado en fecha179 de junio de 2024 por Decreto N° 1909.*

Es nuestro informe.

C.P. Marcelo Fernández
Unidad Administradora de Contratos

Lic. Fátima Cabañas
Jefa de Contrataciones

"**Referencia**: Memo Nro. 353/2024, del Departamento de Contrataciones s/Reajuste de Precio de Contrato N.° 13/2023 "**SERVICIO DE LIMPIEZA - PLURIANUAL**".

San Lorenzo, 12 de julio de 2024.-

SEÑORA DECANA:

Se ha solicitado Dictamen a esta Asesoría Jurídica, a través de su providencia de fecha 11 de julio de 2024 del Decanato, con referencia de Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 4131, de fecha 11 de julio de 2024 y recibido por la Asesoría Jurídica en fecha 12 de julio del año en curso; con relación al Memorándum de referencia N° 353/2024, por la cual se remiten a la Máxima Autoridad, según su providencia de fecha 11 de julio de 2024, y la NOTA presentada por la Empresa Consermar Multiservicio de fecha 09 de julio de 2024 N° 1010 DA, mediante la cual solicita el REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N.° 13/2023, suscrito entre la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA y la firma CONSERMAR MULTISERVICIO y solicita Dictamen correspondiente, se expone lo siguiente:

Al respecto, serán analizados los documentos adjuntos a esta presentación y demás normativas vigentes aplicables al caso.

MARCO NORMATIVO:

- **Decreto N.° 1909/2024**, de fecha 17 de junio de 2024, POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.
- **Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado por Concurso de Ofertas N.° 02/2023– SERVICIO DE LIMPIEZA PLURIANUAL.
- **Contrato N.° 13/2023** suscrito con la firma CONSERMAR MULTISERVICIO, en fecha 16 de junio de 2023, con ID N.° 430.238.
- **NOTA** de fecha 09 de julio de 2024, con referencia de Mesa de Entrada de la Dirección Administrativa número 1010, de fecha 10 de julio de 2024.

Recibí
Exp. 4131
12/07/24

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

En el presente Dictamen, esta Asesoría Jurídica, analizará primeramente lo establecido en el **Decreto N.° 1909/2024**, de fecha 17 de junio de 2024, emanado por el Poder Ejecutivo, que en resumen dice; "dispónese el reajuste de los sueldos y jornales del

Misión: "La Facultad de Ciencias Químicas es una institución universitaria pública que realiza docencia, investigación y extensión en las ciencias, la ingeniería y la tecnología, aplicadas en el ámbito de la salud, la industria y el ambiente, que comparten la química como disciplina común, respondiendo a demandas de la sociedad, respetando los valores éticos y buscando permanentemente la calidad, innovación y el desarrollo de sus recursos humanos"

Visión: "Posicionar a la Facultad de Ciencias Químicas como referente regional en la formación de profesionales, investigación y difusión de conocimientos, así como la provisión de servicios vinculados a las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py

Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py

Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055

sector privado, que regirá a partir del 01 de julio de 2024", por lo que lo solicitado por la firma., corresponde por derecho CONSERMAR MULTISERVICIO.

Ahora bien, con relación al **Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado por Concurso de Ofertas N.° 02/2023 – SERVICIO DE LIMPIEZA PLURIANUAL, en la sección de "Condiciones Contractuales", en la cual se constituyen las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato, en el apartado de "Reajustes", donde claramente expresa cuanto sigue; El precio del contrato estará sujeto a reajustes cuando... se verificaren variaciones del salario mínimo legal ... La contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

Concluyendo así, con lo suscrito en el **Contrato N.° 13/2023,** entre la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA y la firma CONSERMAR MULTISERVICIO, en fecha 16 de junio de 2023, el cual expresa que cualquier disposición legal, se regirá por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En base a lo expuesto más arriba, y respaldados por los documentos ya citados, se menciona a la vez que, este Dictamen no posee carácter vinculante, ya que ninguna normativa confiere dicha potestad, la norma general dispone que los Dictámenes Jurídicos son pareceres y/o sugerencias, y por lo tanto no tienen carácter vinculante, sino que refleja el criterio que posee esta Asesoría Jurídica sobre lo designado, basándose en el conjunto normativo que rige la materia, por lo tanto, actúan siempre sugiriendo los caminos establecidos legalmente, a los efectos del cumplimiento, y es de exclusivo estudio de este caso en particular, ya que cada uno debe ser analizado individualmente, no siendo válido invocarlo para otro similar o igual, por lo que se concluye lo siguiente:

RECOMENDACIÓN:

Consecuentemente, en base a lo precedente, esta Asesoría Jurídica sugiere y recomienda a la **Señora Decana**, realizar el reajuste del jornal diario y del salario mínimo legal vigente, que fuera solicitado por la firma CONSERMAR MULTISERVICIO, por corresponder en derecho, previo a los trámites y gestiones de rigor interno ante las Direcciones a cargo, salvo mejor parecer de la **Señora Decana.**

ES DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA. -

DICTAMEN AJ N°: 36/2024.-

Abog. Fernando R. Echauri Acosta
Asesor Jurídico
FCQ - UNA

FREA/AJ

Misión: "La Facultad de Ciencias Químicas es una institución universitaria pública que realiza docencia, investigación y extensión en las ciencias, la ingeniería y la tecnología, aplicadas en el ámbito de la salud, la industria y el ambiente, que comparten la química como disciplina común, respondiendo a demandas de la sociedad, respetando los valores éticos y buscando permanentemente la calidad, innovación y el desarrollo de sus recursos humanos"

Visión: "Posicionar a la Facultad de Ciencias Químicas como referente regional en la formación de profesionales, investigación y difusión de conocimientos, así como la provisión de servicios vinculados a las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055